



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

NOTA N° 1030

USHUAIA, 9 de setiembre de 2013.

SR. PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, con el fin de elevar la presente para su conocimiento y demás efectos, la nomina de los agentes de este 24° DISTRITO NACIONAL DE VIALIDAD –TIERRA DEL FUEGO, que el próximo 5 de Octubre del presente año cumplirán 45 años de Servicios ininterrumpidos en la Repartición.

De acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1679/96, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1423/96, por la cual se instituye el premio denominado “24° DISTRITO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD”.-

45 AÑOS**BRANDONI, Juan Carlos****BUSTAMANTE VELAZQUEZ, José Raúl****MURIÑO, Ricardo Armando**

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. muy Atte.

AL Sr. PRESIDENTE***DEL Consejo Deliberante******Dn. DEMARCO Damián******S / D:*****Calle Don Bosco N° 437**

C.P. Facundo Salas
Jefe A/C 24° Distrito D.N.V.
Tierra del Fuego

A.E.CH.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/9/13	Hs. 12:04 H2
Número: 1079	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Caro, D. Demarco

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Funciona con Fuerza de:*
ORDENANZA



29 OCT 1996

ARTICULO 1º.- INSTITUIR el premio denominado "24º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad".-

ARTICULO 2º.- Por Resolución del Concejo Deliberante se otorgara el premio mencionado en el Artículo 1º de la presente, a todos aquellos agentes dependientes de la Dirección Nacional de Vialidad que cumplan 25 años de labor ininterrumpida en la Institución.-

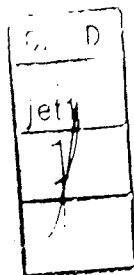
ARTICULO 3º.- El premio "24º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad", consistirá en una medalla recordatoria.-

ARTICULO 4º.- Aprobada la Resolución a que se hace mención en el Artículo 2º de la presente, se conformara una comisión integrada por un representante de cada uno de los bloques políticos que conforman el Concejo Deliberante, que tendrá como finalidad hacer entrega de la medalla establecida en el Artículo 3º.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1679/96.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 09/10/96.-



CARLOS B. G. G. G.
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

JUAN RAMÓN RODRÍGUEZ
Jefe de Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENJTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

607/96



USHUAIA,

29 OCT 1996

29 OCT 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 09 de Octubre de 1996,
Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se instituye el premio denominado "249 Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº **1679** /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se instituye el premio denominado "249 Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad".

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1423** /96.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENÍTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Lto. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia